

dedicado a la actividad de CENTRO DE FISIOTERAPIA en local sito en CALLE PROFESOR FRANCISCO GRANDE COVIAN 7 BAJO con referencia catastral: 2465604XK6626E0048EQ de esta Ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General sito en las Oficinas Municipales de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, durante el PLAZO DE UN MES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Sección correspondiente del BOA), en el Diario de Teruel y en el Tablón de Edictos.

A tenor de lo establecido en el artículo 42 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel. La Técnico de la Unidad de Licencias, D.^a Esther Esteban Fuertes. A fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-0236

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En la Unidad de Licencias del Ayuntamiento de Teruel se instruye expediente nº 74/2024/LAC, a instancia de ISABEL ABENIA ABENIA, solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de CENTRO MULTISERVICIO SALUD en local sito en CALLE JUDERIA 1 00 01 con referencia catastral: 1076614XK6617E0010RI de esta Ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General sito en las Oficinas Municipales de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, durante el PLAZO DE UN MES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Sección correspondiente del BOA), en el Diario de Teruel y en el Tablón de Edictos.

A tenor de lo establecido en el artículo 42 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel. La Técnico de la Unidad de Licencias, D.^a Esther Esteban Fuertes. A fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-0437

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Concurso para la Elección del Cartel Anunciador de la Semana Santa de Alcañiz 2025; BDNS(Identif.):813678.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/813678>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán participar todas aquellas personas interesadas sean o no profesionales.

Como requisito imprescindible, los concursantes no deberán de tener deudas contraídas con el Ayuntamiento, la Hacienda Pública o la Seguridad Social. No han de estar incurso en ningún expediente de reintegro de subvenciones públicas y no han de estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición que para ser beneficiario de ayudas establezca la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Objeto.

El tema del cartel deberá estar relacionado con el espíritu y la tradición de la Semana Santa en Alcañiz. Siendo el objeto principal de este concurso el fomento de las enseñanzas artísticas y la participación ciudadana.

De manera especial este año, con motivo del centenario de la Cofradía de la Virgen de La Soledad, deberá de contar el cartel con alusiones identificables con esta cofradía.

Tercero.- Bases reguladoras.

La concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz (sede.alcaniz.es)

Cuarto.- Cuantía.

El premio consistirá en 1.000-€ al mejor cartel de Semana Santa 2025. Se podrán otorgar hasta tres accésit de 100-€ cada uno a las mejores obras presentadas y que no hayan sido premiadas con el cartel anunciador.

Los premios en efectivo se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3347/48000.

Quinto.- Plazo y lugar de presentación.

Los originales se presentarán o serán remitidos al Registro del Ayuntamiento de Alcañiz, en la Plaza de España, 1. C.P. 44600 Alcañiz (Teruel) a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y hasta las 14 h. del día 28 de febrero de 2025.

Junto a las obras se deberá presentar:

Anexo A. Modelo de solicitud concurso.

Copia de la obra en formato digital para su posterior reproducción.

Alcañiz. El Alcalde, D. Miguel Ángel Estevan Serrano. A fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-0436

VISIEDO

Presupuesto General para 2025.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público (BOPTE nº 238 de 12 de diciembre de 2024) , establecido en el art. 169.1 Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Visiedo para 2025. En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 de dicha ley se procede a la publicación del Presupuesto resumido por capítulos: